

Auto de sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CUATRO (4) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**



REFERENCIA: 2021-00443

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COFINCAFE

**DEMANDADOS: JORGE ALEX VIDAL
ARISTIZABAL Y OTRA**

Teniendo en cuenta el correo que antecede, allegado por el profesional del derecho que funge como apoderado de la parte demandante, se agrega al expediente el formato de notificación personal enviada al demandado **JORGE ALEX VIDAL ARISTIZABAL**, así como la constancia de recibido, sin embargo, se le insta a la memorialista con el fin de que lleve a cabo la notificación por aviso, bajo los parámetros del artículo 292 del Código General del proceso.

Así mismo, téngase en cuenta el recibo por valor de \$10.000, para el momento en que se lleve a cabo la liquidación de costas.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
11 DE FEBRERO DE 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Rivera'.

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

GAT

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d608da7607cd9ae7535112c4001a304ad14d8f836b7a98e7be159baeccb56259**

Documento generado en 10/02/2022 10:46:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>